



COMUNICACIÓN

BANCO PASTOR S.A. comunica que el día 30 de abril de 2008, y en segunda convocatoria, se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2007, conforme al Orden del Día puesto en conocimiento de esa Comisión el pasado 25 de marzo.

Todos los puntos del Orden del Día fueron aprobados por la Junta General, destacándose entre ellos:

- ✓ Punto 2º.- Pago de un Dividendo extraordinario complementario del ejercicio 2007, con cargo a prima de emisión, por importe de 0,06 euros por acción y pagadero el próximo 29 de mayo de 2008.
- ✓ Punto 4º.- Autorización al Consejo de Administración para que, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y previas las autorizaciones que sean legalmente necesarias, pueda en el plazo máximo legal, en una o varias veces, ya directamente ya a través de sociedades específicamente constituidas, participadas al cien por cien por el Banco y, en su caso, con otorgamiento de garantía plena por Banco Pastor, emitir toda clase de obligaciones, bonos simples, bonos subordinados, cédulas hipotecarias, cédulas territoriales, bonos no convertibles, pagarés, cesiones de todo tipo de derechos de crédito para realizar titulización a través de fondos de titulización constituidos al efecto, participaciones preferentes, así como cualesquiera otros títulos análogos que reconozcan o creen deuda, simples o con garantía de cualquier clase, subordinados o no, a tipo fijo o variable, en euros o en cualquier clase de divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características, con duración temporal o indefinida, y en las demás formas y condiciones que estime convenientes, sustituyendo la autorización de la Junta General de fecha 27 de abril de 2007, autorizándole además para solicitar su admisión a cotización oficial.
- ✓ Punto 5º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones; y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria.
- ✓ Punto 8º.- Adscripción de la Sociedad al Régimen de Consolidación Fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de concretar el momento de ejercicio efectivo.

La Junta General de Accionistas se celebró cumpliendo con las recomendaciones aplicables en esta materia sobre el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo.

A Coruña, 30 de abril de 2008.